



FR/000/10

## CONTRATO DE FRANQUICIA

En la ciudad de Inca, a ..... de ..... de 2.010

## REUNIDOS

De una parte: Las entidades mercantiles **PLANTOUR FRANQUICIAS, S.A.** (en adelante, PlanTour) y **ENJOY TRAVEL, S.A.**, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, con domicilio social en Inca, calle Menestrals, 5, con CIF números A-81841082 y A-57127631, respectivamente; y en su nombre y representación, D. JOAQUÍN MONTALBÁN DE VARGAS, mayor de edad, con DNI número 07221629 – C, en su calidad de Director. En lo sucesivo **EL FRANQUICIADOR**.

De otra parte: D./Dña. ...., mayor de edad, con NIF ....., actuando en nombre y representación de la entidad mercantil ....., Sociedad Limitada constituida en Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de ....., D. ...., el día ..... de ..... de ....., con nº de Protocolo ..... domiciliada en ....., calle ....., y con C.I.F. nº ..... En lo sucesivo **EL FRANQUICIADO**

## EXPONEN

**PRIMERO:** Que el Franquiciador es titular de la marca, nombre comercial y logotipo específico de PlanTour, cuyos derechos de propiedad intelectual e industrial corresponden en exclusiva a las entidades mercantiles Enjoy Travel, S.A. y PlanTour Franquicias, S.A.

**SEGUNDO:** Que el Franquiciador ha desarrollado un concepto empresarial propio, compuesto de un "Saber Hacer" o know how original, unos métodos específicos de creación, selección y distribución de productos, así como un sistema de gestión común y obligatorio para todos los establecimientos afines a PlanTour.

**TERCERO:** Que el Franquiciador ha creado para el desarrollo de su actividad un conjunto de marcas, símbolos comerciales, rótulos y todos aquellos elementos relacionados con el aspecto exterior e interior de los establecimientos que permiten identificar y diferenciar el Sistema PlanTour.

**CUARTO:** Que el Franquiciado es conocedor de la metodología y sistema operativo de PlanTour, deseando integrarse en la red de Franquiciados y obtener una Franquicia con carácter exclusivo para el local ubicado en la calle ....., de la ciudad de ..... Asimismo el Franquiciado está conforme con el uso



obligatorio del sistema de gestión operativo y signos distintivos (marcas, nombre comercial .....), estando dispuesto a pagar por todo ello una prestación económica.

De igual modo, el Franquiciador accede a otorgar la Franquicia solicitada, lo que llevan a efecto a tenor de las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El Franquiciador cede al Franquiciado, en los términos aquí contenidos y durante la vigencia del Contrato, la utilización de todos los elementos que conforman el sistema PlanTour, incluidos los nombres comerciales, marcas, signos y demás elementos distintivos del sistema.

1.2 El Franquiciador cede al Franquiciado por el plazo establecido en este Contrato el “know how” o “saber hacer” original y los métodos específicos de creación, selección y distribución de productos turísticos así como el sistema de gestión operativo.

### 2.- INICIO, DURACION Y RENOVACION DEL CONTRATO

2.1 El plazo de vigencia del presente Contrato queda fijado en (5) CINCO años, a contar desde el mismo día de su otorgamiento.

2.2. Transcurrido este periodo, se entenderá prorrogado tácitamente en todas sus cláusulas, por otro periodo de cinco años, salvo indicación expresada en contra por parte de Franquiciador o Franquiciado, debiendo ser notificada en forma fehaciente y con una antelación mínima de tres (03) meses, a la fecha de terminación del presente Contrato.

### 3.- EMPLAZAMIENTO.

3.1. Los derechos de utilización de marcas, signos distintivos, normas de procedimiento y actuación y demás elementos propiedad del Franquiciador, que hacen referencia al Sistema PlanTour, únicamente podrán ser utilizados por el Franquiciado para la explotación del negocio sito en la calle ....., de la ciudad de ....., en los términos en que quedan regulados en este Contrato.

3.2. Queda, por tanto, expresamente prohibida la variación de emplazamiento durante la vigencia del Contrato, salvo que medie autorización escrita del Franquiciador en ese sentido.

### 4.- CONTRAPRESTACIONES ECONOMICAS.

4.1.- En contraprestación a la licencia concedida, utilización de signos distintivos, transferencia de tecnología know-how y demás derechos y servicios contenidos en este contrato, el Franquiciado abonará, en concepto de **canon de entrada** no reembolsable, la cantidad de **veintidós mil cuatrocientos euros (19.700.- €) más IVA**, en un único pago, mediante cheque o transferencia bancaria, y en la firma del presente contrato. Plantour Franquicias, S.A. entregará un recibo y una factura como documento justificativo del pago.

4.2. Asimismo, el Franquiciado se compromete a abonar un **canon de franquicia**, por importe de ciento sesenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (166,75 €), más IVA,



con carácter mensual, en concepto de pertenencia a PlanTour, derechos y ventajas como agencia franquiciada.

4.3. Este canon de franquicia será abonado por meses anticipados, a partir de la fecha de apertura de la Agencia de Viajes, en los cinco primeros días de cada mes, mediante la correspondiente domiciliación bancaria designada por el Franquiciado con los siguientes datos: ...../...../...../.....

4.4. El canon de franquicia será corregido anualmente con el IPC nacional correspondiente, o por una cantidad determinada, por causas justificadas, preavisada al Franquiciado con una antelación mínima de tres (03) meses, en función de los nuevos servicios o prestaciones que reciba el Franquiciado (desarrollos tecnológicos, sistemas de gestión, etc...).

4.5. La demora en más de tres mesualidades del pago de dicho canon será causa bastante y suficiente para la resolución del presente Contrato, generando los intereses correspondientes.

4.6. En el supuesto de que algún canon fuere devuelto, PlanTour Franquicias, S.A. podrá cobrar al Franquiciado los gastos de devolución correspondientes.

4.7. En caso de que todo o parte de los medios de pago utilizados resultaran incorrientes, el presente Contrato quedará resuelto de pleno derecho, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

## **5.- OBLIGACIONES DEL FRANQUICIADOR.**

### **5.1. PREVIAMENTE A LA APERTURA DEL ESTABLECIMIENTO FRANQUICIADO**

5.1.1. El Franquiciador asesorará y dará su visto bueno definitivo a los locales que el Franquiciado le presente como alternativas de su ubicación, en función de los requisitos que el Franquiciador tiene determinados.

5.1.2. El Franquiciador pondrá a disposición del Franquiciado la información necesaria relacionada con la gestión integral de un establecimiento (manejo del programa de gestión, estrategias de marketing, etc) que permitan su integración en el citado Sistema PlanTour.

5.1.3. El Franquiciador realizará todos los trámites y aportará toda la documentación necesaria tanto ante la Administración Central como ante la correspondiente Administración Autonómica, así como con los proveedores del sector turístico, a fin de proceder a dar de alta al nuevo Franquiciado.

5.1.4. El Franquiciador presentará y tramitará la documentación necesaria ante la Dirección General de Turismo de cada Comunidad Autónoma a fin de obtener el correspondiente título licencia de agencia de viajes (propiedad del Franquiciado).

5.1.5. El Franquiciador proveerá al Franquiciado y/o a los empleados que de él dependan, la formación y asistencia inicial necesaria para la apertura y adecuado funcionamiento del establecimiento PlanTour durante la vigencia del presente Contrato. Toda aquella formación que no sea la inicial podrá tener un coste determinado, que el Franquiciado, si desea recibirla, deberá abonar al Franquiciador.



5.1.6. Dicha formación continuada y no inicial tendrá también por objeto familiarizar al Franquiciado y/o al personal a su cargo que éste designe, en las características y metodología aplicada a los productos comercializados en cada momento, a fin de identificarle plenamente con el sistema integral de gestión de PlanTour, tanto desde un punto de vista teórico como práctico.

5.1.7. Los centros de formación de PlanTour están situados en la ciudad de Inca (Mallorca). La formación se realizará en el lugar y fecha que designe el Franquiciador, con independencia de que éste considere realizar otro tipo de seminarios, cursos o conferencias, en distintas localidades, según las necesidades de cada zona. Los costes serán a cargo del Franquiciado derivados de los gastos de salario, seguridad social, desplazamientos y manutención suyo o de sus empleados, además de los que se devenguen por los costes operativos de la impartición de dicho curso (material didáctico, fichas, costes del formador, etc...). Este coste será siempre comunicado al Franquiciado con la antelación suficiente y con importe cerrado.

## 5.2. DESPUES DE LA APERTURA, ORGANIZACIÓN Y FORMACION.

El Franquiciador se obliga a:

5.2.1. Ejercer de forma continuada y responsable la actividad propia de una Central de Franquicia, conforme a lo establecido en el Código Deontológico de Plantour Franquicias.

5.2.2. Comunicar al Franquiciado cualquier modificación que pudiera introducirse en el sistema operativo de PlanTour facilitando los manuales o cursos de capacitación necesarios para que los Franquiciados asimilen dichas modificaciones.

5.2.3. Mantener una política de innovación constante del sistema PlanTour que permita mantener un alto nivel de calidad y competitividad dentro del sector.

5.2.4. Realizar visitas periódicas y controles de calidad, a fin de comprobar el correcto funcionamiento de las Agencias de Viajes Franquiciadas y su adecuación al sistema PlanTour, así como a facilitar su asesoramiento en todo lo relacionado con la puesta en práctica del sistema.

5.2.5. Convocar al Franquiciado a todas las reuniones de producto y estrategias que señale tanto la Central como la Delegación adscrita, siendo responsabilidad del Franquiciado asistir a las mismas en beneficio propio y de su negocio.

5.2.6. Suministrar los documentos de transporte (Cías. Aéreas, Renfe, Trasmediterránea.....) por mediación de la Agencia de Viajes "ENJOY TRAVEL" (BAL-440), bajo pedido del Franquiciado, conforme a la normativa establecida por el Franquiciador a tal efecto, y según en anexo I

## 6.- OBLIGACIONES DEL FRANQUICIADO.

### 6.1. CON ANTELACION A LA APERTURA: LEGALIZACION, ORGANIZACIÓN Y FORMACION.

El Franquiciado se obliga a:



6.1.1. Disponer de un local adecuado para el desarrollo de la actividad, para la cual el Franquiciador otorga el presente Contrato, y según la legislación vigente en cada zona.

6.1.2. Informar al Franquiciador y contar con su aprobación, para el local, donde se vaya a desarrollar dicha actividad.

6.1.3. Seguir fielmente, todas las indicaciones recibidas del Franquiciador o de la persona física o jurídica que éste designe, para la realización de la obra civil del local.

6.1.4. Seguir las indicaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de PlanTour en lo referente a la adecuación y decoración del establecimiento Agencia de Viajes.

6.1.5. Autorizar a PlanTour Viajes a presentar en su nombre cuanta documentación sea necesaria para la tramitación y alta de la Agencia de Viajes.

6.1.6. Asistir, junto con los empleados que vayan a trabajar en la Agencia de Viajes, al Curso de Formación inicial de PlanTour. En el supuesto de que el Franquiciado no tenga intención de trabajar en su local, bastará con la asistencia de sus empleados.

6.1.7. Abrir el establecimiento al público con los signos distintivos de la red de franquicia PlanTour, antes de haber transcurrido seis meses desde la fecha de formalización del presente Contrato.

## 6.2. CON POSTERIORIDAD A LA APERTURA:

El Franquiciado se obliga a:

6.2.1 Cumplir y hacer cumplir fielmente, todas las normas e indicaciones contenidas en los Manuales Operativos del Sistema, así como todas las modificaciones que pudieran introducirse en el futuro, tanto a nivel normativo como de nuevos productos.

6.2.2 Hacer un uso adecuado de los nombres comerciales, logotipos y demás elementos distintivos de la cadena, de acuerdo con lo contenido en los Manuales Operativos del Sistema, haciéndose responsable, asimismo, del uso que de dichos elementos puedan hacer las personas a su cargo.

6.2.3. Informar al Franquiciador de toda infracción por terceros de los derechos de propiedad industrial o intelectual concedidos, asistiendo, con todos los medios a su alcance, salvo los económicos, al Franquiciador en cualquier acción legal que decidiera promover contra aquellos.

6.2.4. Utilizar los programas de control y gestión informática, establecidos por el Franquiciador, a fin de homogeneizar la operativa interna de la cadena.

6.2.5. Facilitar al Franquiciador, en la forma y periodicidad que éste requiera, la información relativa a la totalidad de la producción generada por la Agencia de Viajes franquiciada, con el fin de utilizar las bonificaciones de los proveedores de servicios turísticos.

6.2.6. Permitir la formación en prácticas en su Agencia de Viajes de futuros Franquiciados y/o el del personal administrativo, comercial y técnico que éstos designen, cuando el Franquiciador se lo solicitase.



## **7.- IDENTIDAD VISUAL.**

7.1. El Franquiciador es el único autorizado para disponer de los nombres, rótulos, anagramas, logotipos y signos distintivos que conforman la identidad visual PlanTour y, como tal, concede al Franquiciado el derecho de utilización de dichos elementos identificativos.

7.2. El Franquiciado reconoce y acepta que PlanTour es el propietario de dichos nombres, marcas y signos distintivos y que, por tanto, su utilización se llevará a cabo, conforme a las instrucciones impartidas por el Franquiciador y, más concretamente, para el desarrollo de la actividad aquí regulada y en el local referido.

7.3. En tal sentido, el Franquiciado usará, tanto en el interior como en el exterior del local, exclusivamente, los nombres, marcas y signos distintivos que conforman la identidad visual PlanTour como Agencia de Viajes u otros que el Franquiciador autorice expresamente, absteniéndose de utilizar cualesquiera otros.

## **8.- RAPEL SOBRE VENTAS.**

El Franquiciado tiene derecho a percibir la parte proporcional, de acuerdo a su volumen de ventas particular, de los rápeles negociados por contrato con los Proveedores de servicios turísticos. Aún cuando las condiciones establecidas por cada Proveedor pudieran variar, en general estos rápeles, se conceden en función del volumen de ventas realizadas por toda la red de Agencias de Viajes de PlanTour. El Franquiciado será informado por el Franquiciador de las condiciones, cuantías y pasos necesarios para alcanzarlas.

## **9.- APERTURA DE SUCURSALES.**

El Franquiciado podrá abrir una o más sucursales, siempre que cuente con la autorización expresa del Franquiciador y cumpla las siguientes condiciones económicas por cada una de ellas:

- Cuota de entrada: 600 € + IVA.
- Canon Corporativo mensual: el 60% del canon de franquicia de la oficina central, más IVA, para una o dos sucursales, y el 40% del canon de franquicia de la oficina central, más IVA, cuando se tenga tres o más sucursales. Este canon se entiende por sucursal abierta, y sumado al canon de franquicia de la oficina central.
- Servicio de emisión de documentos de transporte, conforme a la normativa establecida por el Franquiciador a tal efecto.

## **10.- TRANSMISION DEL NEGOCIO.**

10.1. El Franquiciador otorga este Contrato de Franquicia en función de las características específicas que concurren en la persona del Franquiciado. Por tanto, éste no podrá transmitir la titularidad del establecimiento franquiciado a una tercera persona sin el previo consentimiento del Franquiciador y sin que el nuevo candidato haya superado el proceso de selección vigente en ese momento.

10.2. En cualquier caso, la transmisión de una Agencia de Viajes franquiciada a PlanTour estará sujeta a las siguientes condiciones:



- Que exista un preaviso de al menos sesenta (60) días anteriores a la fecha de la pretendida transmisión.
- Que el candidato a Franquiciado pase satisfactoriamente el proceso de selección que el Franquiciador tenga establecido en ese momento.
- Que el Franquiciado cesante esté al corriente de todos los pagos al Franquiciador.
- Que el nuevo Franquiciado abone la cantidad de 4.000 € al Franquiciador.
- Que el nuevo Franquiciado y el personal a su cargo pasen satisfactoriamente el Curso de Formación inicial previo a la apertura.

10.3. Sin perjuicio de lo anterior, se establece un derecho de tanteo-opción a favor del Franquiciador que será ejercitado en el plazo de 30 días a partir de la notificación prevista en el apartado 10.2., en la que constarán las condiciones económicas y jurídicas de la cesión, para la adquisición de la Agencia de Viajes Franquiciada o en su caso de la Sociedad o persona jurídica que ostente la titularidad dominical. El Franquiciador, si ejerce este derecho, deberá desembolsar el precio y cumplir las condiciones establecidas en la notificación.

## **11.- RESOLUCION ANTICIPADA POR EL FRANQUICIADO.**

11.1. El Franquiciado podrá resolver anticipadamente al vencimiento del plazo contractual, el Contrato con el Franquiciador en cualquier momento pero siempre que haya existido un preaviso notificado de forma fehaciente al Franquiciador con al menos noventa (90) días antes de la fecha prevista para que tenga efecto la resolución.

11.2. En el supuesto de que la resolución anticipada del Contrato de Franquicia no se hubiera notificado al Franquiciador en el plazo previsto en el párrafo anterior, el Franquiciado estará obligado a abonar al Franquiciador la cuantía correspondiente a ocho (08) cánones mensuales

11.3. El Franquiciado no tendrá derecho a la devolución de las cantidades entregadas al Franquiciador en concepto de Canon de Entrada en el momento de su adhesión a PlanTour ni a las cantidades abonadas hasta la fecha de la resolución, sea cual sea su carácter y condición.

## **12.- RESOLUCION ANTICIPADA POR EL FRANQUICIADOR.**

El incumplimiento de las obligaciones de este Contrato por parte del Franquiciado producirá, a instancia del Franquiciador, la resolución de pleno derecho del Contrato de Franquicia y la exigencia de la indemnización de daños y perjuicios que procedan, si no estuviera determinada la cuantía de la sanción como indemnización en la cláusula penal correspondiente del Contrato.

## **13.- EFECTOS DE LA TERMINACION.**

13.1. Con independencia de quien sea el responsable de la terminación del Contrato y las causas que lo motive, el Franquiciado acepta y se obliga a emprender las acciones siguientes:

- Pagar todas las cantidades pendientes tanto al Franquiciador como a aquellos con quienes haya establecido relación como Franquiciado del Sistema PlanTour.
- Retirar los letreros, luminosos, banderolas, productos propios, marcas, etc, utilizados para el desarrollo de su actividad como Franquiciado de PlanTour.



- Cesar en la utilización de todos los elementos que contengan las marcas, nombres y signos distintivos el Franquiciador así como cualquier tipo de comunicación y publicidad interior y exterior.
- Devolver al Franquiciador toda la información confidencial relacionada con PlanTour y, especialmente, los Manuales Operativos del Sistema entregados en depósito.
- Cesar en la actividad como Agencia de Viajes franquiciada de PlanTour.

En el supuesto de incumplimiento, el Franquiciado será penalizado con la cantidad de cuatro mil euros (4.000 €) por mes no cumplido, o su parte proporcional en semanas o días

#### **14.- VINCULACION E INDEPENDENCIA DE LAS PARTES.**

14.1. El Franquiciado actuará en nombre del Franquiciador, única y exclusivamente, para llevar a cabo las operaciones propias e imprescindibles para el operativo de una Agencia de Viajes.

14.2. En todos los demás casos, el Franquiciado no está autorizado a presentarse como socio, agente o representante del Franquiciador ni tendrá ninguna representación, expresa o tácita, para actuar en su nombre, siendo el Franquiciado el único responsable frente a terceros de tales actuaciones, salvo autorización expresa y por escrito del Franquiciador.

14.3. Ambas Sociedades contratantes, Franquiciador y Franquiciado, en su calidad de empresas independientes, con total autonomía jurídica y económica y poseedoras de recursos propios materiales y humanos, asumen los gastos e impuestos que procedan por la actividad comercial desarrollada por cada una en ejecución del objeto del presente Contrato.

#### **15.- VALIDEZ DEL CONTRATO.**

El hecho de que cualquier cláusula aquí contenida fuera declarada nula, por el motivo que fuere, no afectará de forma alguna a la validez del resto del Contrato, declarando las partes en este acto que habrían ejecutado igualmente el Contrato sin la parte o cláusula declarada nula.

#### **16.- SUBROGACION.**

16.1. El Franquiciador podrá ceder a un tercero los derechos de explotación del sistema PlanTour, quedando éste subrogado en todas las obligaciones y derechos contenidos en el presente Contrato y cumpliendo con las obligaciones recogidas en la estipulación 10.

16.2. En este caso, el Franquiciador vendrá obligado a comunicar de forma fehaciente al Franquiciado tal circunstancia.

#### **17.- NOTIFICACIONES.**

17.1. Todas las notificaciones, demandas u otras comunicaciones al amparo de este Contrato se efectuarán por escrito y serán entregadas personalmente o enviadas por correo certificado con acuse de recibo.



17.2. A tal efecto, se señala como domicilio de comunicaciones, en cuanto al Franquiciador, el indicado como domicilio social en el encabezamiento del presente Contrato, y, en cuanto al Franquiciado, el propio local donde se va a instalar la Agencia de Viajes de PlanTour.

17.3. Cualquier cambio de domicilio del Franquiciador o del Franquiciado será comunicado por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo.

## **18.- SUMISION JURISDICCIONAL.**

Las partes intervinientes, con renuncia expresa a cualquier Fuero que les corresponda o pudiera corresponderles, acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la interpretación o ejecución del presente Contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, o derivados de sus relaciones mercantiles, se resuelvan ante los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca.

## **19.- CESION DE DATOS.**

El Franquiciado autoriza expresamente a PlanTour Franquicias, S.A. para que pueda crear ficheros que contengan sus datos personales, así como para su utilización y tratamiento, automatizado o no, siempre que tenga por finalidad el control y el registro de las operaciones suscritas con él, así como, en general, la correspondencia y la relación operativa y comercial entre ellos. PlanTour Franquicias, S.A. podrá conservar dichos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del contrato u operación de que se trate.

Asimismo el Franquiciado autoriza igualmente a PlanTour Franquicias, S.A. para ceder y transmitir tales datos a cualesquiera empresas o entidades en cuyo capital social o fundacional participe PlanTour Franquicias, S.A. o vinculadas por razones de estrategia comercial o jurídica.

## **20.- PROTECCION DE DATOS.**

ENJOY TRAVEL, S.A. es propietaria del *web site* "www.plantour.es" y titular de la base de datos generada con los datos de carácter personal suministrados por los usuarios.

El Franquiciado autoriza a ENJOY TRAVEL, S.A.:

- La inserción de sus datos en las informaciones de Intranet y Web de PlanTour Franquicias, S.A. y Enjoy Travel, S.A., que son de utilidad para la prestación e intercambio de servicios entre Agencias Asociadas, así como para la oferta y contratación de productos y servicios de las mayoristas de PlanTour y otras con acuerdos comerciales de colaboración puntual, y en beneficio de los clientes de las Agencias Asociadas a PlanTour.
- El tratamiento de los datos personales que voluntariamente ha facilitado, para cualquier análisis centralizado, dirigido a obtener una mejor gestión en interés de la optimización de las operaciones comerciales de PlanTour y de cada una de sus Agencias Asociadas.

La información personal de los franquiciados es almacenada en bases de datos propiedad de PlanTour Franquicias, S.A. y Enjoy Travel, S.A., que asume las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que garanticen la debida confidencialidad de la información conforme a lo establecido en la L.O. 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás legislación aplicable.



El Franquiciado, en cualquier caso, responderá de la veracidad de los datos aportados, reservándose PlanTour Franquicias, S.A. y Enjoy Travel, S.A. el derecho de excluir de los servicios registrados, de forma automática y sin comunicación previa, a todo Franquiciado que haya facilitado datos falsos o incumplidos cualquier otra obligación, sin perjuicio de las demás acciones que procedan en Derecho.

Cualquier Franquiciado registrado podrá, en cualquier momento, ejercer su derecho de acceder, rectificar y, en su caso, cancelar sus datos de carácter personal suministrados a PlanTour Franquicias, S.A. y Enjoy Travel, S.A., mediante escrito dirigido a los Servicios Centrales de PlanTour.

Y en prueba de conformidad con las veinte (20) Estipulaciones que componen este Contrato lo firman, por duplicado, en el lugar y fecha que quedan indicados en el encabezamiento de este documento.

EL FRANQUICIADOR

EL FRANQUICIADO



**ANEXO GENERAL I al Contrato de Franquicia, suscrito entre ..... y PLANTOUR FRANQUICIAS, S.A. y ENJOY TRAVEL, S.A., en la ciudad de Inca, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2.008.**

**PRIMERO.-** PLANTOUR FRANQUICIAS, S.A. (en adelante PlanTour) dispone, para sus Franquiciados y/o Asociados, del Servicio de Emisión de Documentos de Transporte, que se realiza a través de “PlanTour Vuelos” y de la Agencia de Viajes “ENJOY TRAVEL” (BAL-440), debidamente autorizada y con disposición de un sistema GDS.

**SEGUNDO.-** Que este Servicio de Emisión es de interés para la Agencia de Viajes “.....”, que desea beneficiarse del mismo por su condición de Franquiciado de PlanTour, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- PlanTour suministrará los documentos de transporte por mediación de la Agencia de Viajes “ENJOY TRAVEL”, con título licencia BAL-440, bajo pedido del Franquiciado, cargando en concepto de “service charge” el porcentaje o cargo que tiene establecido a este efecto sobre el precio del billete y/o de los servicios solicitados, más los gastos de envío en caso de documentación física.

2.- Todos los documentos de transporte solicitados por la Agencia de Viajes “.....” serán emitidos y cobrados contra una de estas opciones, o la combinación de varias de ellas:

- Una tarjeta de crédito de la propia Agencia de Viajes, previa autorización de PlanTour y habiendo rellenado los formularios a tal efecto.
- Un prepago a través de transferencia bancaria o ingreso en cuenta.
- Una cuenta de cliente de crédito avalada por un aval bancario. El crédito tendrá el límite del aval presentado y un plazo máximo de pago de un mes o su límite.

3.- La Agencia de Viajes “.....” se hace responsable y asume todos los riesgos e incidencias que pudieran surgir con la tarjeta de crédito facilitada al “PlanTour Vuelos”, al no poder realizar este Dpto. la correspondiente comprobación y verificación física.

4.- PlanTour Franquicias, S.A. y/o Enjoy Travel, S.A. no se hacen responsables de los impagos y/o cualquier tipo de incidencia que pudieran surgir de la utilización, por parte de “PlanTour Vuelos”, de la tarjeta de crédito facilitada por la Agencia de Viajes “.....” para realizar el servicio de emisión de documentos de transporte.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL FRANQUICIADOR

EL FRANQUICIADO.